

00002

COPIA

REDUCCION DEL OBJETO SOCIAL. FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO. AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA INVIMAR S.A..- CUANTIA: S/.65'000.000,00.- En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, a los



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

trece dias del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mi, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria Pública Décimo Tercera de este Cantón, comparece la señora ALEXANDRA AGUIRRE DE RECALDE, de estado civil casada, de profesión Ejecutiva, a nombre y en representación de la Compañia INVIMAR S.A., en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal, conforme lo acredita con la copia del Nombramiento debidamente aceptado, inscrito y en plena vigencia que me presenta como documento habilitante, y que será agregado al final de esta escritura; quien además, interviene con la debida autorización de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha empresa, según consta del Acta cuya copia certificada me exhibe y se transcribirá

al final de esta matriz, como documento habilitante; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quien de conocerla personalmente doy fe; bien instruida sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de REDUCCION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede, como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta y más documentos que son del tenor siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase autorizar una en la cual conste la Reducción de Objeto Social y el Aumento de Capital y la consiguiente Reforma al Estatuto de una Compañía Anónima, de conformidad con las cláusulas que a continuación se indican: PRIMERA: OTORGANTE: Otorga el presente instrumento, la señora ALEXANDRA AGUIRRE DE RECALDE, a nombre y en representación de la Compañía INVIMAR S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, quien además se encuentra especialmente facultada por Resolución de la Junta General

00003

Extraordinaria de Accionistas de la referida
 compañía, celebrada el veinticuatro de agosto
 de mil novecientos noventa y ocho.- SEGUNDA:
 ANTECEDENTES: a) Por Escritura Pública otor-
 gada ante el Notario de Guayaquil, Abogado
 Marcos Díaz Casquete, el siete de enero de
 mil novecientos noventa y cuatro, inscrita
 en el Registro Mercantil el veintiuno de enero
 de mil novecientos noventa y cuatro, se
 constituyó la Compañía INVIMAR S.A., con un
 capital social de CINCO MILLONES DE SU-
 CRES (S/.5'000.000,00); b) La Junta General
 Extraordinaria de Accionistas, reunida el
 veinticuatro de agosto de mil novecientos
 noventa y ocho, resolvió reducir el objeto
 social y aumentar el capital suscrito en la
 suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES
(S/.65'000.000,00) a más del existente, esto
es hasta alcanzar la suma de SETENTA MILLONES
DE SUCRES (S/.70'000.000,00), en los términos
constantemente en el Acta de Junta General aludida
que se acompaña a esta Minuta para que
forme parte integrante de la correspondiente
 Escritura Pública.- TERCERA: DECLARACIONES:
 Presupuestos los antecedentes antes referidos,
 ALEXANDRA AGUIRRE DE RECALDE, a nombre y en
 representación de la Compañía INVIMAR S.A., en
 su calidad de Gerente General y representante



NOTARIA
 130
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

legal y, además, especialmente facultada por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía, reunida el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, declara: a) que SE REDUCE EL OBJETO SOCIAL de la Compañía; b) que EL CAPITAL SUSCRITO QUEDA AUMENTADO en SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.65'000.000,00) a más del existente, esto es hasta alcanzar la suma de SETENTA MILLONES DE SUCRES (S/.70'000.000,00) y que el Capital Autorizado se aumenta a la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/.140'000.000,00); c) Que el referido aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de nuevas acciones, las mismas que son íntegramente suscritas por accionistas de la Compañía.- El aumento de capital es pagado en la forma y proporción que se determina en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas aludida, debiendo para el efecto emitirse SESENTA Y CINCO MIL (65.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una, numeradas de la Cinco mil uno (5.001) a la Setenta mil (70.000), inclusive; d) Que las cláusulas TERCERA y QUINTA del Contrato Social, deben sustituirse por las



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

00004

siguientes: "TERCERA: OBJETO SOCIAL: La Compañía podrá dedicarse: a) a la adquisición y comercialización de toda clase de maquinarias, equipos, instrumental, accesorios y productos relacionados con el área médica y hospitalaria; b) a la adquisición y comercialización de filtros de purificación de agua, equipos y productos destinados a laboratorio; c) a la administración de clínicas y hospitales; d) a la adquisición y comercialización de equipos telefónicos, eléctricos y electrónicos; e). Actuar como distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad tenga relación con el objeto social.- Para el cumplimiento de sus fines, la Compañía podrá realizar todo tipo de acto, contrato o negocio permitido por la Ley y relacionado con su objeto"; "QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la Compañía es de ciento cuarenta millones de sucres. El capital suscrito de la Compañía es de setenta millones de sucres, dividido en setenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado."; y, e) BAJO JURAMENTO declara que el ca-

:
pital se encuentra correctamente integrado en los términos del Acta de Junta General de Accionistas aludida.- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Además de insertar el texto del Acta correspondiente a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía a que se hace referencia en este instrumento, inserte también una copia debidamente inscrita del nombramiento de Gerente General extendido a favor de ALEXANDRA AGUIRRE DE RECALDE.- Agregue usted, señor Notario, los demás requisitos de Ley para la validez y firmeza de este instrumento.- (firmado) firma ilegible. ABOGADO CARLOS ANDRADE FLORES.- Registro número Cuatro mil novecientos veintiocho".- (HASTA AQUI LA MINUTA).- ACTA: "ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INVIMAR S.A., CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- En Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho, a las diez horas, en el local ubicado en Luque doscientos cuatro y Pedro Carbo, se reunieron los siguientes accionistas de la Compañía INVIMAR S.A., señores: Alexandra Aguirre de Recalde, propietaria de cuatro mil novecientas acciones; y, Mario Recalde Silva, propietario de cien acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un mil



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

00005

suces cada una.- Los accionistas presentes representan la totalidad del capital pagado y por unanimidad de votos decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre: a) La reducción del objeto social; b) el aumento del capital suscrito en sesenta y cinco millones de suces a más del existente, esto es hasta alcanzar la suma de setenta millones de suces y el aumento del capital autorizado a ciento cuarenta millones de suces; y, c) la consiguiente suscripción y pago del aumento.-

Preside la sesión el titular señor Mario Recalde Silva y actúa como Secretaria la Gerente General señora Alexandra Aguirre de Recalde, quien formula la lista de asistentes que manda la Ley.- A continuación el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que es conveniente para los intereses de la Compañía reducir el objeto social a las actividades que verdaderamente está desarrollando, para lo cual sugiere que se reforme la correspondiente cláusula del contrato social, por la siguiente: "TERCERA: OBJETO SOCIAL: La Compañía podrá dedicarse: a) a la adquisición y comercialización

de toda clase de maquinarias, equipos, instrumental, accesorios y productos relacionados con el área médica y hospitalaria; b) a la adquisición y comercialización de filtros de purificación de agua, equipos y productos destinados a laboratorio; c) a la administración de clínicas y hospitales; d) a la adquisición y comercialización de equipos telefónicos, eléctricos y electrónicos; e) Actuar como distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad tenga relación con el objeto social.- Para el cumplimiento de sus fines, la Compañía podrá realizar todo tipo de acto, contrato o negocio permitido por la Ley y relacionado con su objeto". La Junta, luego de deliberar, por unanimidad de votos resolvió reducir el objeto social en los términos sugeridos por el Presidente.- De inmediato se pasa a conocer el siguiente punto del orden del día y el Presidente manifiesta que dada la magnitud de los negocios que está emprendiendo la Sociedad, es necesario aumentar el capital suscrito a la suma de Setenta millones de sucres y

aumentar el capital autorizado a la suma de ciento cuarenta millones de sucres.- Que de conformidad con la Ley sugiere que este aumento se realice mediante la emisión de nuevas acciones, recomendando que el pago del veinticinco por ciento de las mismas se lo realice en numerario y el saldo a dos años plazo en cualquiera de las formas permitidas por la ley.- La Junta, luego de deliberar, por unanimidad de votos resolvió aumentar el capital suscrito a la suma de setenta millones de sucres y fijar el capital autorizado en la suma de ciento cuarenta millones de sucres.- Acordado el aumento, la Junta resuelve que el mismo se pague en la forma sugerida por el Presidente, declarando los accionistas que han ejercido de inmediato el derecho de preferencia a que se hace referencia en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías, prescindiendo del requisito de publicación que en él se alude y renunciando al plazo que se concede en el referido precepto.- El número de las nuevas acciones que suscriben los actuales accionistas constan en el cuadro siguiente, que es aprobado por la Junta, en donde se indica



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

quiénes y en qué proporción han suscrito y pagado el aumento de capital acordado:

ACCIONISTA -----	CAPITAL	AUMENTO	PAGO 25% EN	PAGO SALDO	TOTAL
-----	ACTUAL	SUSCRITO	NUMERARIO	A DOS AÑOS	INCLUIDO
-----				PLAZO	AUMENTO
ALEXANDRA AGUIRRE DE RECALDE	4.900	63'700.000	15'925.000	47'775.000	68'600.000
MARIO RECALDE SILVA -----	100	1'300.000	325.000	975.000	1'400.000
TOTAL -----	5.000	65'000.000	16'250.000	48'750.000	70'000.000

En consecuencia, se halla íntegramente suscrito y pagado en el porcentaje exigido por la Ley, por accionistas de nacionalidad ecuatoriana, el aumento de capital acordado.- Como consecuencia del aumento, el Presidente indica que debe sustituirse la cláusula quinta del contrato social que trata del capital social, por la siguiente: "QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la Compañía es de ciento cuarenta millones de sucres. El capital suscrito de la Compañía es de setenta millones de sucres, dividido en setenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado." Luego de la lectura de la mencionada cláusula, la Junta lo aprueba por unanimidad.- De inmediato se autoriza para que haga efectivas las resoluciones de esta Junta

INVIMAR S.A.

00007

La compañía
INVIMAR S.A. se constituyó
el 7 de enero de 1994 / ante el Notario
Público Vigésimo Primero / del cantón
Guayaquil y se inscribió en el Registro
Mercantil de Guayaquil el 21 de enero
de 1994 ✓

Guayaquil, 25 de enero de 1994 ✓

SRA.
ALEXANDRA AGUIRRE DE RECALDE
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted que la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INVIMAR S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla GERENTE GENERAL de la sociedad por un período estatutario de cinco años. ✓
En el desempeño de sus funciones le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía

Los demás deberes y atribuciones de los administradores constan en el artículo séptimo de la cláusula séptima de los Estatutos Sociales de la compañía ✓

Atentamente,

Marcos F. Moreira Argudo ✓
Lcdo. MARCOS MOREIRA ARGUDO
SECRETARIO AD-HOC ✓

RAZON: En la fecha de hoy acepto el cargo conferido Guayaquil,
25 de enero de 1994. ✓

Alexandra A. de Recalde ✓
ALEXANDRA AGUIRRE DE RECALDE ✓



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 3701 Registro Mercantil No
1376 Repertorio No. 2780 ✓
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 02 de Febrero de 1994.

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY
Valor pagado por este trabajo
\$1 de 160

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1973 publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de abril de 1973, D.S. FE que la fotocopia precedente que consta de UNA fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe. -Cantón Indeterminada. -Guayaquil, *Noviembre 13 de*

1.998. -
de Norma Plaza de Garcia



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

00008



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

a la señora Alexandra Aguirre de Recalde,
Gerente General.- No habiendo otro asunto que
tratar, se concede un receso para la redacción
del acta, hecho lo cual y con la concurrencia
de los accionistas mencionados al comienzo del
acta, se da lectura a la presente, la misma
que es aprobada y suscrita por todos los
asistentes en señal de conformidad.- firmado.-
Mario Recalde Silva.- Alexandra Aguirre de
Recalde.- CERTIFICO.- Que la copia del acta
que antecede es igual a su original que se
encuentra en los archivos de la Compañía al
que me remito en caso necesario.- (firmado)
firma ilegible. ALEXANDRA AGUIRRE DE RECALDE.-
SECRETARIA".- Queda agregado a mi Registro,
formando parte integrante de la presente
escritura, el Nombramiento de la Gerente
General de la compañía INVIMAR S.A..- La
otorgante me presentó sus respectivos
documentos de Identificación Personal.- Leída
que le fue la presente escritura pública de
principio a fin y en alta voz, por mí la
Notaria a la representante de la compañía
interviniente, ésta la aprobó en todas y cada
una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma
en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de
todo lo cual DOY FE.-

x Alejandro S. de Recalde
p. Compañía INVIMAR S.A.

f) Sra. ALEXANDRA AGUIRRE DE RECALDE

Gerente General

C.E.# 09-07124184

C.V.# 0008-106

R.U.C.# 0991278664001.

Dr. Norma Plaza de Garcia

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en siete fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-



Dr. Norma Plaza de Garcia

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo de la Resolución # 98-2-1-1-0005829 de fecha 14 de Diciembre de 1.998 emitida por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías al margen de la matriz de REDUCCION DEL OBJETO SOCIAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INVIMAR S.A. de fecha 13 de Noviembre de 1.998 otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Doctora Norma Plaza de Garcia Guayaquil, Diciembre 14 de 1998.-



Dr. Norma Plaza de Garcia
Norma Plaza de Garcia
NOTARIA DECIMA TERCERA

I

80000

TIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 98-2-1-1-0000000 dictada el 14 de Diciembre de 1.998 por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta Escritura Pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de INVINAR S.A.; de fojas 14.903 a 14.906, número 1.007 del Registro Industrial y anotada bajo el número 27.457 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a foja 1.788 del Registro Industrial de 1.998, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivée una copia auténtica de esta Escritura en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto # 783 dictado el 28 de Agosto de 1.978 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 20 de Agosto de 1.978.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil